



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
31 de mayo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 Julio de 2007

Tema 10 del programa provisional\*

### Cooperación regional

## Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

### Informe del Secretario General

#### Adición

### Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

#### *Resumen*

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones y decisiones aprobadas en los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones regionales celebrados en el primer semestre del 2007: la Comisión Económica para Europa celebró su 62° período de sesiones en Ginebra, del 25 al 27 de abril de 2007; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró su 63° período de sesiones en Almaty (Kazajstán), del 17 al 23 de mayo de 2007; la Comisión Económica para África celebró el 40° período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Desarrollo Económico y Planificación en Addis Abeba, los días 2 y 3 de abril de 2007. El 24° período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se celebrará el 5 de junio de 2007 en Nueva York y todas las resoluciones y decisiones que emanen de esta reunión y requieran la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalen a su atención se incluirán en la segunda adición (E/2007/15/Add.2).

\* E/2007/100.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social .....	1	3
A. Comisión Económica para África .....	1	3
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social .....	2-53	5
A. Comisión Económica para Europa .....	2-5	5
B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico .....	6-27	5
C. Comisión Económica para África .....	28-53	13

## **I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social**

### **A. Comisión Económica para África**

1. En el 40º período de sesiones de la Comisión/Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, celebrado en Addis Abeba, los días 2 y 3 de abril de 2007, la Comisión Económica para África aprobó el siguiente proyecto de resolución, sin proceder a votación, que se sometería a la aprobación del Consejo. Una vez que la Comisión hubo aprobado el proyecto de resolución, la delegación de Marruecos lo rechazó, oponiendo reservas al apartado a).

#### **Examen del mecanismo intergubernamental de la Comisión Económica para África**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 844 (XXXIX) de la Comisión Económica para África, de 16 de mayo de 2006, relativa a la redefinición de la posición de la Comisión para responder mejor a las prioridades de África, en la que aprobó la dirección estratégica, los principios rectores y las propuestas de redefinición de dicha posición y pidió al Secretario Ejecutivo que adoptara las medidas necesarias para aplicar esas propuestas y consignarlas en el plan por programas de la Comisión para el bienio 2008-2009 y reformar sus estructuras intergubernamental, orgánica y de programas, a fin de potenciar el funcionamiento administrativo y económico de la secretaría para obtener mejores resultados,

*Teniendo en cuenta* la decisión AU/Dec.14 (VII) adoptada por la Unión Africana en su séptimo período ordinario de sesiones, el 2 de julio de 2006, relativa al fortalecimiento de la alianza entre la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y el Banco Africano de Desarrollo, en la que acogió, con satisfacción, el compromiso del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de fortalecer y redefinir la posición de dicha comisión para afrontar los problemas de desarrollo del continente, y reafirmó que a dicha comisión le incumbía, en su condición de institución de las Naciones Unidas fundamental y necesaria en África, la misión de colaborar en la labor que realizaban la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de definir, articular y defender posturas comunes en relación con las políticas, las cuestiones y los objetivos de desarrollo, y de favorecer esa labor, así como de promover y apoyar el desarrollo económico y social de África,

*Recordando* la decisión AU/Dec.140 (VIII) adoptada por la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, el 30 de enero de 2007, relativa al estrechamiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron la firma, por parte de las Naciones Unidas y de la Unión, de una declaración titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana”,

*Teniendo presente* la resolución 61/234 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, relativa al fortalecimiento del papel de las oficinas

subregionales de la Comisión Económica para África, en la que la Asamblea acogió con satisfacción los esfuerzos que hacía la Comisión para redefinir su posición, a fin de responder mejor a los problemas de África,

*Mostrando su agradecimiento* por las numerosas consultas y el diálogo permanente que ha mantenido el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África con el Grupo de Embajadores Africanos en Addis Abeba y Nueva York respectivamente, con miras a mantenerlos informados de las reformas que ha emprendido para redefinir la posición de la Comisión, entre las que se cuentan la aprobación del nuevo programa y las nuevas estructuras orgánicas de la secretaría de la Comisión,

*Consciente* de que, en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General y de lo previsto en la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, la estructura intergubernamental de la Comisión debería ceñirse a la nueva estructura de programas aprobada a raíz de la redefinición de la posición de la Comisión,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de definir, con más pormenor, la composición y los objetivos de las estructuras previstas que integrarán el mecanismo intergubernamental, así como las normas que rijan su funcionamiento, teniendo en cuenta debidamente las condiciones y el marco reglamentario de cada una de las comunidades económicas regionales,

*Habiendo examinado* el mecanismo intergubernamental previsto en el documento E/ECA/COE/26/10,

*Suscribe* el mecanismo intergubernamental previsto de la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta el debate que se mantuvo y las recomendaciones que se formularon en el 40º período de sesiones de la Comisión/Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, entre las cuales figuran las siguientes:

- a) Organizar una Conferencia conjunta anual de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Unión Africana y la Comisión Económica para África;
- b) Sustituir el actual Comité Intergubernamental de Expertos por unas conferencias ministeriales subregionales cuyas reuniones se organizarían ateniéndose a los acuerdos intergubernamentales vigentes de cada subregión;
- c) Organizar los órganos subsidiarios de la Comisión Económica para África en siete comités sectoriales, según se expone a continuación:
  - i) Comité de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible;
  - ii) Comité de Gobernanza y Participación Popular;
  - iii) Comité de Desarrollo de la Información, la Ciencia y la Tecnología;
  - iv) Comité de Comercio y de Cooperación e Integración Regionales;
  - v) Comité de la Mujer y el Desarrollo;
  - vi) Comité de Estadísticas, y
  - vii) Comité de Desarrollo Humano y Social.

## **II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social**

### **A. Comisión Económica para Europa**

2. En su 62º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 25 al 27 de abril de 2007, la Comisión Económica para Europa aprobó una declaración relativa a su 60º aniversario, cuyo contenido se señala a la atención del Consejo a continuación.

#### **Declaración relativa al 60º aniversario de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas**

3. En la Declaración se mostró reconocimiento hacia los logros que había conseguido la Comisión Económica para Europa en los pasados 60 años en cuanto a favorecer la cooperación y la integración y se reafirmó el compromiso de los Estados miembros de la Comisión de apoyar y fortalecer el cumplimiento efectivo del mandato de la organización y velar por que siguiera teniendo importancia sustantiva, más visibilidad y más transparencia.

4. En la Declaración se afirmó que la Comisión podía contribuir, de manera sustancial, ejerciendo su función de plataforma multilateral con mayor intensidad, a resolver los problemas de su región, del modo siguiente: continuando, en su condición de parte integrante de las Naciones Unidas, la instrumentación de los objetivos ambientales y de desarrollo acordados por la comunidad internacional en el plano regional y apoyando su cumplimiento con la participación de los agentes pertinentes; contribuyendo a aumentar la coherencia de la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo en el plano regional, en cooperación estrecha con otras entidades del sistema; velando por que la labor de la Comisión Económica para Europa se fundamente en sus comités sectoriales; manteniéndose como foro de diálogo franco entre los Estados miembros y otras partes interesadas dentro de las esferas de su competencia; ayudando a los países a aplicar sus conclusiones intergubernamentales mediante la realización de actividades sectoriales y la prestación de asistencia técnica; respaldando las actividades de los procesos de integración regional y subregional, y cumpliendo, de manera más rigurosa, el mandato global de las Naciones Unidas en materia de igualdad de género promoviendo la economía del género como factor de crecimiento constante.

5. En conclusión, en la Declaración se subrayó que la Comisión Económica para Europa estaba bien situada, dentro de la estructura europea y transatlántica, para seguir ocupándose de cuestiones transfronterizas, promover la prosperidad y ayudar a construir un espacio económico regional común, y se reafirmó que los Estados pertenecientes a la Comisión se comprometían a apoyar a una organización renovada que constituiría un foro importante en el que se atenderían, de manera efectiva, las cambiantes necesidades de dichos Estados.

### **B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

6. En su 63º período de sesiones, celebrado en Almaty (Kazajstán), del 17 al 23 de mayo de 2007, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó una declaración relativa a su 60º aniversario, así como otras resoluciones y decisiones, cuyo contenido se señala a la atención del Consejo a continuación.

**Declaración de Almaty: Conmemoración del 60º aniversario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

7. La Comisión reconoció la importancia histórica del período de sesiones, que se había celebrado por primera vez en Asia central en el año en que se cumplía el 60º aniversario de su fundación y en el que se conmemoraba un período que abarcaba seis decenios, durante el cual el número de miembros había aumentado de 10, en 1947, a 62, hoy en día, abarcando una región que albergaba a los dos tercios de la población mundial y se caracterizaba por una rica diversidad de culturas y de regímenes económicos y sociales. La Comisión expresó su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Kazajstán por haber sido los anfitriones del período de sesiones y también elogió al Sr. Kim Hak-Su, Secretario Ejecutivo de la Comisión, por su liderazgo en la revitalización de ésta.

8. Asimismo, la Comisión recordó la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1998, relativa a las nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en la que se ha reconocido a las comisiones regionales como centros regionales de las Naciones Unidas, que ejercen funciones de fijación de normas, de difusión y de análisis y ofrecen un foro importante para articular las perspectivas regionales sobre cuestiones globales y para alcanzar consensos en sus respectivas regiones. Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, la Comisión reafirmó su compromiso de potenciar la autoridad y la eficiencia de las Naciones Unidas, así como su capacidad de tratar, de manera efectiva, toda la gama de problemas que había que afrontar en la época actual de desarrollo socioeconómico veloz. Asimismo, la Comisión recordó la Declaración de Shanghai<sup>3</sup>, una resolución de importancia histórica que se aprobó en la ciudad donde nació la Comisión, es decir, en Shanghai (China), y en la que se expuso la aspiración de conjunto de la Comisión de reducir la pobreza, gestionar la globalización y atender las cuestiones sociales de reciente surgimiento.

9. Al reafirmar el papel vital que le correspondía de fomentar la cooperación regional y subregional y ayudar a los miembros de pleno derecho y a los miembros asociados en sus esfuerzos por cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, la Comisión se comprometió a apoyar la realización de las funciones previstas en su mandato como principal centro de desarrollo económico y social general del sistema de las Naciones Unidas en la región y se declaró convencida de que estaba bien situada para ampliar el ámbito de la cooperación regional mediante el estrechamiento de los lazos con las organizaciones subregionales, como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización de Cooperación Económica, la Comunidad Económica de Eurasia, el Foro de las Islas del Pacífico, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Organización de Cooperación de Shanghai. La Comisión señaló, con preocupación, que, en una región que albergaba a las economías más pujantes del mundo, se ensanchaban las diferencias entre los países y dentro de ellos y, por tanto, estaba resuelta a robustecer la cooperación Sur-Sur y, asimismo, a agilizar la integración de Asia central en las economías regionales de Asia y el Pacífico, por ejemplo

---

<sup>1</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

<sup>2</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General, de 18 de septiembre de 2005.

<sup>3</sup> Resolución 60/1 de la Comisión, de 28 de abril de 2004.

mediante el fortalecimiento del Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central.

10. La Comisión expresó su determinación de construir un siglo de Asia y el Pacífico, una época en la cual se erradicará la pobreza y todo hombre y toda mujer tendrán igualdad de oportunidades para vivir una vida saludable, pacífica y productiva, y resolvió apoyar los esfuerzos que se hacían dentro de ella para renovarse, a fin de cumplir la aspiración de forjar un siglo de Asia y el Pacífico. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que reforzara su papel de centro de desarrollo regional, en colaboración estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que afianzara el liderazgo de aquella en la promoción de la cooperación Sur-Sur. Asimismo, la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que aumentara su visibilidad y acrecentara la comprensión de su función de promotora de políticas y forjadora de consensos, en su condición de único órgano representativo de la región de Asia y el Pacífico, y prometió prestar apoyo firme y constante a la función de liderazgo que desempeña la propia Comisión como catalizadora de la cooperación regional, promotora del siglo de Asia y el Pacífico y creadora de un futuro común basado en nuestra común humanidad.

#### **Examen de la estructura de las conferencias de la Comisión**

11. La Comisión decidió aplazar el examen de la estructura de sus conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, hasta su 64º período de sesiones y pidió al Secretario Ejecutivo que, como asunto prioritario, promoviera un proceso de consultas efectivo entre los miembros de pleno derecho y los asociados, acerca de la realización de un examen general y exhaustivo de la estructura de sus conferencias.

#### **Cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

12. La Comisión tomó nota, agradecida, de la guía regional para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio en su región<sup>1</sup> e invitó a todos los miembros de pleno derecho y, cuando procediera, a los miembros asociados de la región a que tomaran en consideración aquéllo al elaborar o ejecutar sus propias estrategias nacionales de desarrollo para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio. Asimismo, la Comisión tomó nota, agradecida, de la alianza regional tripartita<sup>4</sup> de los objetivos de desarrollo del Milenio, que ofrecía una plataforma regional consolidada de apoyo a su cumplimiento, así como diversas actividades emprendidas en virtud de la iniciativa tripartita, como la organización de foros subregionales sobre los citados objetivos y la publicación, por parte de esos órganos, de una serie de informes en los que se evaluaba el progreso en el cumplimiento de los citados objetivos en Asia y el Pacífico.

13. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que continuara elaborando unas recomendaciones, con miras a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio antes de que terminara 2015, en forma de guía regional, desarrollando y refinando los elementos existentes y valiéndose, asimismo, de las labores o los procesos conexos, por ejemplo las conclusiones de los foros subregionales sobre los objetivos de

---

<sup>4</sup> Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Banco Asiático de Desarrollo.

desarrollo del Milenio, en coordinación estrecha con otras entidades de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo regionales e instituciones financieras.

**Examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Almaty: Atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito**

14. La Comisión alentó a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que emprendieran preparativos sustanciales para el examen de mitad de período. Pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los asociados regionales y mundiales, según procediera, hiciera lo siguiente: integrar, aún más, el Programa de acción de Almaty<sup>5</sup> en el programa de trabajo de la secretaría para fortalecer, aún más, el apoyo que presta ésta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en sus esfuerzos por elaborar unos acuerdos de cooperación bilaterales, subregionales y regionales para crear unas redes de transporte de tránsito eficaces, conforme a lo solicitado en el Programa de acción de Almaty; ayudar a los países en sus esfuerzos por desarrollar la cooperación en materia de transporte de tránsito, y conectar con las redes de transporte presentes y futuras de la región con arreglo al Programa de acción, sobre todo, el Acuerdo Intergubernamental sobre la Red vial en Asia<sup>6</sup> y el Acuerdo Intergubernamental sobre la Red Ferroviaria Transasiática<sup>7</sup>.

15. Asimismo, la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que ayudara a los países en su proceso de ingreso en la Organización Mundial del Comercio y en la negociación y la aplicación de unos acuerdos comerciales para potenciar el acceso a los mercados que estuvieran en consonancia con los de la citada organización; que reforzara las actividades de desarrollo de la capacidad de los organismos gubernamentales en la esfera de la mediación comercial, con miras a crear un entorno transparente, coherente y previsible en el que se desarrollara el comercio internacional; que ayudara a los países en sus esfuerzos por racionalizar, simplificar y uniformar los documentos y procedimientos, y que siguiera con la labor de elaboración de indicadores efectivos para medir el progreso de la aplicación del Programa de acción de Almaty en la región, en estrecha coordinación con las organizaciones competentes y, en particular, con la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo; que ejecutara proyectos experimentales, dentro de los límites de los recursos disponibles, a fin de aplicar la metodología en determinadas subregiones sin litoral de Asia y el Pacífico en previsión del examen de mitad de período, y que proporcionara, dentro de los límites de su mandato, el apoyo necesario a los preparativos del citado examen.

---

<sup>5</sup> Véase A/CONF.202/3, anexo I.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/4 de la Comisión, de 28 de abril de 2004.

<sup>7</sup> Véase la resolución 62/4, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, anexo.

**Cooperación efectiva de los países en la esfera energética para aumentar la seguridad energética en pro del desarrollo sostenible, con miras a ampliar el acceso a los servicios de suministro de energía en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo**

16. La Comisión reafirmó su voluntad de promover la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>8</sup>; tomó conocimiento del documento final adoptado por el Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y sin Litoral en su octavo período de sesiones<sup>9</sup> y suscribió sus conclusiones y recomendaciones acerca de la cooperación energética entre países; se comprometió a estudiar la formación de un grupo especial de tareas sobre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que se encargara de formular estrategias y medidas para tratar las cuestiones relativas a la seguridad energética y el acceso a la energía de manera colectiva, e invitó a los gobiernos, los países donantes, los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones subregionales e internacionales y las instituciones financieras regionales e internacionales, así como al sector privado y a la sociedad civil, a que se plantearan contribuir activamente al cumplimiento de la presente resolución mediante aportaciones financieras y cooperación técnica.

17. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que, en estrecha coordinación con los órganos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los organismos conexos de Asia y el Pacífico favoreciera la creación de un marco cooperativo en materia de seguridad energética y la ampliación del acceso a los servicios de suministro de energía por los siguientes medios: estudiar la posibilidad de recaudar recursos extrapresupuestarios; celebrar diálogos sobre políticas; emprender estudios de políticas de seguridad energética, así como estudios sobre cómo ampliar el acceso a los servicios de suministro de energía y sobre el papel de la energía renovable; crear sinergias o vincularse, siempre que resulte posible, con otros marcos de cooperación energética más amplios, como la red energética transasiática que está prevista.

18. Asimismo, la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara la posibilidad de instituir un programa especial de infraestructuras energéticas y determinara el mejor modo de utilizar la energía disponible en apoyo del antecitado marco de cooperación, con los siguientes objetivos: fortalecer la capacidad nacional de planificación y gestión energéticas para incrementar la sostenibilidad; promover la cooperación entre los países para que intercambiaran información, experiencia y modelos, así como prácticas idóneas en materia de tecnología de las energías renovables; estudiar las perspectivas que ofrecían las energías renovables solar y eólica, e incorporar, de manera generalizada, las preocupaciones de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en las iniciativas regionales y subregionales en materia de comercio y cooperación en beneficio de la población rural.

---

<sup>8</sup> Véase A/CONF.191/13, cap. II.

<sup>9</sup> Véase E/ESCAP/63/18.

**Migración internacional y desarrollo de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo**

19. La Comisión instó a los miembros de pleno derecho y a los miembros asociados a que, cuando procediera, idearan medios y arbitrios para maximizar los beneficios que pudiera reportar la migración internacional al desarrollo y reducir sus perjuicios; a que incorporaran las cuestiones relacionadas con la migración internacional en los planes nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y a que estrecharan la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y el desarrollo, con miras a tratar las causas profundas de la migración, sobre todo las que guardan relación con la pobreza.

20. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que, en estrecha coordinación con los órganos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones conexas de Asia y el Pacífico, velara por que en las actividades de la secretaría se tuvieran en cuenta las necesidades especiales relacionadas con cuestiones de migración, conforme a lo previsto en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>8</sup>, el Programa de acción de Almaty<sup>5</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>10</sup>; analizara y compilara la información pertinente acerca de la migración internacional, con miras a determinar las tendencias fundamentales, las cuestiones nuevas que surgieran en esa esfera y las oportunidades y los problemas que tenían los países de origen y de destino; siguiera ofreciendo un foro para el diálogo a los miembros de pleno derecho y los miembros asociados de la Comisión y favoreciera el debate sobre los aspectos pluridimensionales de la migración internacional y sus vínculos con el desarrollo socioeconómico y las prácticas idóneas de prestación de protección social y servicios de salud elementales a todos los trabajadores migrantes internacionales, y organizara una reunión de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, en estrecha coordinación con las organizaciones internacionales competentes en materia de inmigración y preferiblemente en 2008.

**Financiación sostenible para implantar la atención sanitaria universal en Asia y el Pacífico**

21. La Comisión instó a los miembros de pleno derecho y a los asociados, según procediera, a que cumplieran plenamente sus compromisos en materia de sanidad, tal como se reafirmó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, y reconocieran, al mismo tiempo, el incremento de la asistencia financiera por parte de algunos países desarrollados y estudiaran los medios de movilizar aún más recursos financieros; instituyeran unos regímenes sostenibles de financiación de los servicios sanitarios para sus ciudadanos, a fin de avanzar en la consecución de una atención sanitaria universal, como medio de cumplir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup>; procuraran reforzar las infraestructuras y los recursos humanos de la sanidad e intercambiar las experiencias más fructíferas que

---

<sup>10</sup> Informe sobre la reunión internacional de examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4, y corrección), cap. I, resolución I, anexo II.

hubieran tenido con los métodos de financiación de los servicios sanitarios en el ámbito particular de cada uno de esos países; intercambiaran experiencias en materia de financiación de regímenes de prestación de servicios de salud y estudiaran la posibilidad de invitar a los interesados y los colaboradores en el desarrollo nacionales a cooperar en el trazado de estrategias nacionales para avanzar en la consecución de la atención universal; velaran por que los regímenes de financiación de los servicios de sanidad incluyeran un método de pago anticipado de las contribuciones financieras destinadas a esos servicios, con miras a repartir los riesgos entre la población, y procuraran que los fondos externos para programas o actividades sanitarios determinados se gestionaran y organizaran de manera que contribuyeran a la implantación de mecanismos de financiación sostenibles para el sistema sanitario en su conjunto; y se dotaran de la capacidad de diseñar prestaciones, y la fortalecieran, en su camino hacia la implantación de la atención sanitaria universal.

22. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración con las organizaciones competentes, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, ayudara a los miembros de pleno derecho y a los asociados a desarrollar su capacidad de financiar los servicios sanitarios, con miras a cumplir el objetivo de la atención médica universal y ofrecer una plataforma de cooperación e intercambio de experiencia a escala regional; siguiera analizando la situación de la financiación de la sanidad dentro del conjunto de la planificación y las políticas de desarrollo de los miembros de pleno de derecho y los asociados y les prestara respaldo técnico, a petición de ellos, para supervisar el progreso en la implantación de la atención universal; y organizara unas consultas entre altos dirigentes de los miembros interesados para debatir la financiación sostenible de los servicios de salud en la región para implantar la atención universal, e invitara a los miembros interesados a participar en ellas.

**Aplicación de la Declaración de Busan sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico y del Programa de acción regional para el desarrollo del transporte en Asia y el Pacífico, etapa I (2007-2011)**

23. La Comisión resolvió que, a fin de afrontar las crecientes dificultades de la globalización de manera efectiva, las autoridades gubernamentales competentes elaboraran y aplicaran unas políticas de transporte de ámbito nacional, subregional y regional atendiendo a los siguientes principios: formulación de políticas y de marcos de adopción de decisiones integrados, que se basen en evaluaciones estratégicas de los aspectos económicos, ambientales, sociales y relacionados con la pobreza; implantación de un régimen de servicios logísticos y de transporte intermodales e integrados, de ámbito internacional, que ayude a cumplir el objetivo de largo plazo de lograr una cooperación regional en apoyo de las redes de producción y distribución y del comercio internacional; otorgamiento de prioridad a la inversión en las redes vial y ferroviaria de Asia, dotándolas de conexiones intermodales para enlazarlas con las redes de transporte marítimo y aéreo; y movilizar recursos financieros para desarrollar la red general de transportes, así como conservarla y mantenerla en funcionamiento, de todas las fuentes posibles, por ejemplo concertando alianzas con el sector privado y otros acuerdos financieros.

24. La Comisión suscribió el Programa de acción regional para el desarrollo del transporte en Asia y el Pacífico, etapa I (2007-2011), y reiteró su respaldo a la aplicación del Programa de Acción de Almaty<sup>5</sup> en pro de los Estados en desarrollo sin litoral y de tránsito; alentó a aquellos de sus miembros que participaran en el desarrollo de la red vial de Asia y que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran al Acuerdo Intergubernamental sobre la Red Vial en Asia<sup>6</sup>, lo ratificaran, lo admitieran o lo aprobaran; alentó a sus miembros de pleno derecho y a sus miembros asociados a que continuaran poniendo en práctica las recomendaciones que figuraban en la Declaración Ministerial para mejorar la seguridad vial en Asia y el Pacífico<sup>11</sup>; alentó a aquellos de sus miembros que participaran en el desarrollo de la Red Ferroviaria Transasiática y que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran al Acuerdo Intergubernamental sobre la Red Ferroviaria Transasiática<sup>7</sup> lo ratificaran, lo admitieran o lo aprobaran; también alentó a los miembros de pleno derecho y a los asociados a que prestaran cada vez más atención a la habilitación de corredores y rutas de transporte prioritarios, e invitó a las instituciones financieras regionales e internacionales y a los donantes bilaterales y multilaterales a que estudiaran la posibilidad de prestar más apoyo financiero y técnico para desarrollar y poner en funcionamiento la red ferroviaria transasiática y la red vial del continente.

25. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que ayudara a los miembros regionales y a los miembros asociados a llevar a buen término la aspiración de largo plazo de implantar un régimen de servicios logísticos y de transporte intermodales e integrados, de ámbito internacional, que era necesario para afrontar las crecientes dificultades que planteaba la globalización; otorgara prioridad a la ejecución de la etapa I (2007-2011) del Programa de acción regional, sobre todo a la movilización y el despliegue de los recursos; emprendiera un estudio detallado acerca de la creación de un foro de ministros asiáticos de transporte, y realizara otro estudio en el que, centrándose en las redes vial y ferroviaria de Asia y en las conexiones más importantes de las redes de transporte euro-asiático y de otras redes de transporte interregional, definiera los corredores de transporte prioritarios, así como las prácticas idóneas a ese respecto, y propusiera medidas concretas, por ejemplo la concertación de memorandos de entendimiento, que contribuyeran al desarrollo efectivo de esos corredores; y garantizara la coordinación efectiva con otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales, así como con organizaciones subregionales, por ejemplo la ASEAN, la Organización de Cooperación Económica, la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Organización de Cooperación de Shanghai.

**Examen de las modalidades de cooperación regional en gestión de desastres naturales y, en particular, de la creación de un Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones**

26. La Comisión decidió estudiar, con más pormenor, las fórmulas de fortalecimiento de los servicios de gestión de la información y de alerta temprana en casos de desastre coordinados regionalmente, incluida la viabilidad de crear un Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con

---

<sup>11</sup> Véase E/ESCAP/63/13, cap. IV.

ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones. También pidió al Secretario Ejecutivo que encargara un estudio independiente de viabilidad de las modalidades de fortalecimiento de la coordinación y cooperación regionales de los servicios de gestión de la información y de alerta temprana en caso de desastre y que evaluara, a ese respecto, la viabilidad de crear un Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones en la República Islámica del Irán para acrecentar el respaldo regional a los miembros de pleno derecho y los miembros asociados en lo que atañe a la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos; ese estudio debería realizarse en consulta con entidades regionales e internacionales cuyo ámbito de trabajo fuera el de la gestión de servicios de información y alerta temprana en casos de desastre; y que mediara en la organización de un curso práctico de gestión de información y alerta temprana en casos de desastre.

**Aplazamiento del examen del proyecto de resolución sobre la creación del Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones hasta el 64º período de sesiones de la Comisión**

27. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo de 2007, la Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución presentado por la República Islámica del Irán y titulado “Creación del Centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones” hasta su 64º período de sesiones.

### C. Comisión Económica para África

28. En el 40º período de sesiones de la Comisión/Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, la Comisión aprobó seis resoluciones y una declaración ministerial, que se señalan a la atención del Consejo a continuación.

**Resumen de la declaración ministerial emitida el 3 de abril de 2007 en Addis Abeba**

29. Los ministros africanos de finanzas, planificación y desarrollo económico reafirmaron su adhesión a los objetivos de desarrollo del Milenio y, asimismo, la importancia de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)<sup>12</sup>, que constituía el marco para el desarrollo del continente; respaldaron la decisión que había adoptado el Comité de Ejecución de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD en Argel, en marzo de 2007, de instituir un organismo de planificación y ejecución en la NEPAD, respaldaron también su integración ulterior en la estructura de la Unión Africana y elogiaron la labor que había desempeñado la Comisión Económica para África de coordinación de la actividad de los organismos de las Naciones Unidas de apoyo a la ejecución de la NEPAD y la revitalización del sistema de grupos temáticos. Asimismo, los ministros también acogieron satisfechos el respaldo que prestó la Comisión a los países africanos para supervisar el progreso en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de las conferencias y

<sup>12</sup> Véase A/57/304, anexo.

cumbres regionales y mundiales, entre las que cabe citar la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>8</sup>.

30. Los principales elementos de la declaración ministerial, que se enunciaron en su llamamiento a redoblar los esfuerzos para lograr el éxito, se resumen a continuación.

#### **Llamamiento a redoblar los esfuerzos para lograr el éxito**

31. Necesidad de actuar inmediatamente: Habida cuenta de que el tiempo para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio antes de que terminara 2015 se agotaba, los ministros resolvieron dejar de insistir tanto en los debates sobre los principios para insistir más en la resolución de los aspectos prácticos que permitirían intensificar la actividad; 2007 debe ser el año en que se redoblen los esfuerzos en los planos nacional, regional y mundial.

32. Identificación de los beneficiarios con los proyectos y confianza de los beneficiarios en sí mismos: Las estrategias globales de desarrollo nacional deben estar bajo control del país de que se trate y éste tiene que tener firme confianza en que dichas estrategias pueden llevarse a buen término y debe haber un margen de política suficientemente amplio para diseñar unas estrategias que se adapten a las necesidades concretas de los países africanos, con objeto de poner fin, con el tiempo, a la dependencia con respecto a la ayuda.

33. Estrategias globales de desarrollo nacional basadas en los objetivos de desarrollo del Milenio: A finales de 2007, habrá que haber armonizado las estrategias globales de desarrollo nacional y los marcos de gastos de mediano plazo con los objetivos de desarrollo del Milenio, con estrategias prácticas para ejecutar las iniciativas de efecto rápido, conforme se acordó en la Cumbre Mundial de 2005 y se reafirmó en la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo de 2006, celebrada en Nigeria.

34. Supervisión y evaluación: Antes de que termine 2008, habrá de implantarse, en los Estados miembros de la Comisión, un mecanismo de supervisión, seguimiento y evaluación de los progresos obtenidos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y, a este respecto, los ministros elogiaron a la Comisión por haber instituido el Grupo de estudio sobre los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio.

35. Movilización de los recursos nacionales: Los ministros resolvieron incrementar el gasto nacional en el ámbito de los objetivos de desarrollo del Milenio, garantizando que los recursos procedentes del alivio de la deuda y los ingresos procedentes de los recursos naturales y de otras fuentes se destinaran a cumplir dichos objetivos; promover la microfinanciación, y mejorar el clima empresarial y de inversión para atraer corrientes cada vez mayores de inversiones extranjeras directas.

36. Inversión en igualdad de género: Reconociendo que es esencial mejorar la situación y la condición de la mujer para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, los ministros resolvieron aumentar las inversiones destinadas a promover la igualdad de género y potenciar el papel de la mujer, a fin de mejorar su condición

jurídica y social, lo que entrañaba poner a su disposición servicios de abastecimiento de agua y energía y servicios educativos y de sanidad.

37. Creación de empleo: Reconociendo el papel fundamental del empleo en la lucha contra la pobreza y en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, los ministros se comprometieron a incorporar unas políticas de creación de empleo en los programas nacionales de desarrollo y a acrecentar las inversiones para crearlo.

38. Revitalización de la agricultura africana: Los ministros resolvieron hacer todo cuanto estuviera en su poder para poner en marcha la revolución verde de África antes de que terminara 2008, a fin de acrecentar la productividad agrícola garantizando el acceso de las pequeñas explotaciones agrícolas a los fertilizantes y a semillas de eficacia mejorada y potenciando los servicios de extensión agrícola, y reiteraron su compromiso de aplicar el Programa Integral de Desarrollo Agrícola de África y destinar el 10% de los presupuestos a la agricultura, atendiendo a lo dispuesto en la decisión que había adoptado la Unión Africana en Maputo en 2003.

39. Cambio climático y desarrollo: La Comisión Económica para África, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones internacionales, debería elaborar y aplicar el Programa de información climática para el desarrollo de África (ClimDev-Africa), y los gobiernos deberían incorporar medidas de ajuste y mitigación climáticos en sus estrategias nacionales de desarrollo.

40. Estadísticas y capacidad estadística: Los ministros exhortaron a la Comisión Económica para África, a la Comisión de la Unión Africana y al Banco Africano de Desarrollo a que siguieran ejerciendo sus funciones de coordinación y de liderazgo en materia de desarrollo estadístico en África y a que siguieran estrechando la colaboración con los órganos regionales y las organizaciones subregionales, incluidas las comunidades económicas regionales; resolvieron prestar pleno respaldo a los Simposios africanos sobre desarrollo estadístico, y recomendaron que se continuara con el Programa de Comparación Internacional de África, a fin de facilitar las comparaciones intranacionales e internacionales.

41. Integración regional: Los gobiernos y los colaboradores en el desarrollo deberían financiar la ejecución del Programa de Infraestructuras de la NEPAD, y la Comisión de la Unión Africana debería colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de contar con el respaldo del pueblo africano.

42. Financiación para el desarrollo: La Comisión Económica para África, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, debería organizar una evaluación del estado de la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>13</sup> en África y proponer medios prácticos para que todos los países africanos puedan obtener, de manera efectiva, financiación para el desarrollo, a fin de prepararse para el examen global de mitad de período del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Qatar, a principios de 2008, y también debería fortalecer la cooperación Sur-Sur como fuente complementaria de financiación para el desarrollo.

---

<sup>13</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7).

43. Ayuda al comercio: La Comisión Económica para África debería cooperar con la Comisión de la Unión Africana y con el Banco Africano de Desarrollo para apoyar a los gobiernos del continente en la ejecución de la iniciativa denominada “Ayuda al comercio”, por ejemplo definiendo mecanismos nuevos en todos los programas nacionales y regionales de ayuda comercial para resolver los problemas comerciales de África.

44. Acuerdos de cooperación económica: Reconociendo los problemas que podrían entrañar para los Estados miembros de la Comisión tanto los acuerdos de cooperación económica suscritos por la Unión Europea y los países africanos como la liberalización comercial subsiguiente, los ministros solicitaron a la Unión Europea que aportara recursos suplementarios para sufragar los gastos de ajuste y otros gastos conexos e instaron a que se aprobara una nueva normativa de acuerdos de cooperación económica antes de que venciera la vigente, lo que sucedería en diciembre de 2007.

45. Cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo (AOD): Los ministros pidieron a los líderes del Grupo de los Ocho, en la Cumbre que celebraron éstos en Heiligendamm (Alemania), en 2007, que trazaran un plan de acción explícito para cumplir el compromiso que habían asumido en la Cumbre de Gleneagles de duplicar la ayuda destinada a África, a fin de garantizar que dicha ayuda se entregara de manera efectiva y previsible. Aun reconociendo el progreso que había hecho la Unión Europea en cuanto a cumplir sus promesas de aumentar la AOD destinada a África, los ministros reiteraron su petición, tanto a aquélla como a otros colaboradores en el desarrollo, de que cumplieran los compromisos de prestación efectiva de ayuda que habían contraído en virtud de la Declaración de París.

46. Incremento del apoyo de las organizaciones internacionales: Los ministros pidieron a las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales que promovieran las oportunidades de incrementar sustancialmente las inversiones para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio y movilizar los recursos internos y externos necesarios.

#### **Situar a la Comisión Económica para África en posición de afrontar los problemas del continente de manera efectiva**

47. Los ministros reconocieron el papel fundamental de la Comisión Económica para África de promover el desarrollo económico y social del continente y mostraron su satisfacción por el estrechamiento de la colaboración entre dicha comisión, la Comisión de la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo. Tomaron nota del plan de actividades de la Comisión Económica para África para 2007-2009, en el que se articulaba la dirección estratégica de dicha Comisión y se trazaba un programa atrevido y enérgico de apoyo a los Estados miembros; alabaron al Secretario Ejecutivo por su liderazgo, e instaron a los Estados miembros y a los colaboradores en el desarrollo a que respaldaran el plan de actividades con recursos suficientes.

**Resolución 847 (XL)****Ayuda al comercio**

48. La Comisión Económica para África pidió a los colaboradores en el desarrollo que agilizaran el trabajo restante relacionado con la iniciativa Ayuda al comercio, para que empezara a reportar beneficios a los países africanos y también instó a los organismos donantes y a los beneficiarios a que potenciaran la efectividad de los programas de ayuda comercial y velaran por que fueran coherentes con las iniciativas subregionales y regionales de integración y les sirvieran de apoyo. La Comisión alentó al sector privado a participar en el proceso, como uno de los instrumentos de ejecución de la iniciativa en los planos nacional y regional, y pidió a su secretaría que, en colaboración estrecha con la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones internacionales del ámbito mercantil, ayudara a los Estados miembros y a las comunidades económicas regionales a poner en marcha y ejecutar la iniciativa citada. La Comisión reafirmó su apoyo al papel que cumplía su propia secretaría en la ejecución de la citada iniciativa, sobre todo el de ayudar a los países del continente a definir sus programas nacionales y regionales de ayuda al comercio y también el de supervisar y evaluar su efectividad para resolver los problemas comerciales de África. Asimismo, exhortó a los colaboradores en el desarrollo a que facilitaran, de manera previsible y regular, los recursos suplementarios que requerían los países africanos para acrecentar su competitividad y subsanar las limitaciones de oferta y de infraestructuras. Por otra parte, la Comisión se comprometió a participar activamente en la definición de las prioridades y los programas de la iniciativa de Ayuda al comercio y en su ejecución, en estrecha colaboración con los ministerios de comercio.

**Resolución 848 (XL)****Financiación del desarrollo**

49. La Comisión Económica para África alentó a los países del continente a aumentar la movilización de recursos nacionales mediante la formulación y la adopción de unas políticas económicas apropiadas para impulsar el ahorro nacional, incrementar los ingresos tributarios nacionales, estimular las remesas de fondos y atajar la fuga de capitales. Invitó a los países africanos a que mejoraran el clima de inversión y adoptaran las medidas apropiadas para procurar que el incremento sustancial de la AOD no repercutiera negativamente en las economías nacionales. Instó a los colaboradores en el desarrollo de África a que redoblaran sus esfuerzos por cumplir los compromisos que habían contraído con los países del continente y las promesas que les habían hecho, sobre todo a los países que acababan de salir de un conflicto y a los países de ingresos medianos, de aumentar la cantidad de ayuda, mejorar la eficacia de ésta y ofrecer programas de alivio de la deuda, conforme a lo manifestado en el Consenso de Monterrey<sup>13</sup>, en la Cumbre de examen del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio de 2005, en el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, en la Declaración de París de 2005 y en la Declaración formulada en la Cumbre de Gleneagles celebrada por el Grupo de los Ocho en 2005, y apoyar ideas innovadoras en materia de financiación y supervisar el cumplimiento de su compromiso de aplicar planes de financiación de largo plazo para ofrecer servicios universales de tratamiento, prevención y cuidados a los pacientes del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA). Asimismo, la Comisión pidió que se otorgara más participación a los países africanos en los órganos y los

procedimientos decisorios de las organizaciones internacionales, como la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. La Comisión pidió a su secretaría que, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, organizara una reunión para evaluar el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey en África y preparara la región para el inminente examen global de mitad de período del citado consenso. La Comisión elogió a su secretaría por el papel fundamental que seguía desempeñando de prestar asistencia técnica y de investigación a los países del continente en cuestiones de financiación del desarrollo y la alentó a desempeñar un papel activo en cuanto a supervisar y evaluar en qué medida habían cumplido, los colaboradores en el desarrollo de África, sus compromisos internacionales con este continente.

#### **Resolución 849 (XL)**

##### **Estadísticas e incremento de la capacidad estadística de África**

50. La Comisión suscribió el marco estratégico regional de referencia para el desarrollo estadístico en África como guía para el desarrollo estadístico del continente, confiando en que dicho marco aumentaría la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales africanos de producir unas estadísticas de buena calidad y fiables; invitó a los países anfitriones del próximo simposio, que contaría con el debido apoyo de la Comisión, de los Amigos de ésta, de otros países africanos y de los colaboradores, a que garantizaran su sostenibilidad respaldándolo financieramente y suscribiendo, sin reservas, las recomendaciones del Simposio de Desarrollo Estadístico de África de 2007; pidió a su propia secretaría que, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, intensificara sus actividades de coordinación del desarrollo estadístico en el continente, junto con el Banco Africano de Desarrollo, y exhortó a los colaboradores en el desarrollo a que apoyaran las actividades de desarrollo estadístico de África, incluso aportando los recursos financieros necesarios; pidió, asimismo, al Centro Africano de Estadística que incrementara sustancialmente la asistencia a los países del continente para acrecentar su capacidad de producir unas estadísticas de buena calidad que estuvieran en consonancia con las normas internacionales, y recomendó que se prosiguiera aplicando el Programa de Comparación Internacional para África y que se lo perfeccionara para facilitar la comparación internacional, comparación que incluiría la supervisión y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, y pidió a la Comisión de la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo y a su propia secretaría que velaran por la sostenibilidad de dicho programa.

#### **Resolución 850 (XL)**

##### **Programa de trabajo y prioridades previstos para el bienio 2008-2009**

51. La Comisión Económica para África aprobó su plan de actividades para el período 2007-2009, que constituye la articulación estratégica de su programa de trabajo de los próximos tres años; instó a los Estados miembros y a los colaboradores en el desarrollo a que respaldaran el plan con recursos suficientes para ponerlo en marcha, y aprobó el programa de trabajo y las prioridades previstos para el bienio 2008-2009, teniendo en cuenta el debate que había habido en la reunión correspondiente, así como las observaciones y las enmiendas presentadas en dicho debate.

**Resolución 851 (XL)****Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación**

52. La Comisión Económica para África suscribió las recomendaciones del grupo de examinadores externos que figuraban en el propio informe de ella; encomendó al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades y una auditoría de gestión, para que el Instituto pudiera ejecutar su misión; le encomendó también que hiciera los preparativos necesarios para ultimar el informe del grupo de examinadores externos y que se lo presentara en su próximo período de sesiones, e instó a los Estados miembros que hubieran hecho promesas de contribuciones a que las cumplieran.

**Resolución 852 (XL)****Cambio climático y desarrollo en África**

53. La Comisión Económica para África pidió a su secretaría que, en estrecha asociación con la Comisión de la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo y en colaboración con las instituciones africanas e internacionales competentes, adoptara las medidas oportunas para elaborar y aplicar, de manera efectiva, el Programa de información climática para el desarrollo de África y que le informara del progreso de dicha aplicación en todas las conferencias de la Comisión; se comprometió a brindar apoyo total a la ejecución del citado programa y a incorporar la cuestión del cambio climático en la planificación y la gestión económicas en todos los países del continente, e instó a los colaboradores en el desarrollo de África a que respaldaran a los Estados miembros y a las comunidades económicas regionales para incorporar medidas de ajuste y mitigación en sus planes de desarrollo y en la ejecución del citado programa de información climática.